# INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO EJECUTIVO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEL PERIODO COMPRENDIDO DE ABRIL A JUNIO DE 2013

# PRESENTACIÓN

**Acorde con lo dispuesto por el artículo 67, fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo informa sobre el cumplimiento de Resoluciones aprobadas por el Consejo General durante el periodo de abril a junio de dos mil trece.**

**En el presente informe se da cuenta con el cumplimiento de dos resoluciones dictadas en dos sesiones del Consejo General durante el segundo trimestre del año dos mil trece, además de que se describen de manera sucinta las acciones realizadas por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas para el cumplimiento de éstos.**

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

**ABRIL-JUNIO DE 2013**

| No. | Número de sesión, Tipo, Fecha | Clave de la Resolución | Expediente / Actor | Puntos Resolutivos | Área responsable de cumplimiento | Fecha(s) de cumplimiento | Observaciones | En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional | | En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | Actor | Estado Procesal | Actor | Estado Procesal |
| 1 | 12a. Sesión Extraordinaria de 10 junio de 2013. | **RS-006-13** | Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en acatamiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en el expediente TEDF-JEL-007/2013 | PRIMERO. Con base en lo expuesto en el considerando TERCERO de la presente resolución, ha quedado demostrada la responsabilidad administrativa en que incurrió el Partido Verde Ecologista de México. | | | | | | | |
| | | | | SEGUNDO. Se impone al PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO en el Distrito Federal, como sanción administrativa en términos del Considerando TERCERO de la presente resolución una SUSPENSIÓN del equivalente a la entrega del financiamiento público que recibió durante el año dos mil once, correspondiente a CUATRO días de ministración, cuya cantidad liquida es de $371,812.52 (trescientos setenta y un mil ochocientos doce pesos 521100 MN). | Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos | 25 de junio de 2013. | Mediante oficio con clave IEDF/UTAJ/745/2013 se informó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que dicha resolución obtuvo firmeza, para los efectos conducentes. | | | | |
| | | | | TERCERO. La sanción determinada por esta resolución, que no hubiese sido recurrida, o bien, que fuese confirmada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, deberá ser cumplida mediante el pago en la Secretaría Administrativa de este Instituto Electoral, en un plazo improrrogable de quince días contados a partir de la fecha en que haya quedado firme la resolución. | Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas - Secretaría Administrativa | En curso el plazo legal para que sea aplicada la sanción. | | | | | |
| | | | | CUARTO. Notifíquese personalmente esta resolución al Partido Verde Ecologista de México, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación. | Unidad Técnica Especializada de Fiscalización | 12 de junio de 2013. | Se notificó personalmente al Partido Verde Ecologista de México. | | | | |
| | | | | QUINTO. COMUNIQUESE por oficio al Tribunal Electoral del Distrito Federal la presente resolución, acompañándole copia certificada de la misma, en un plazo no mayor a veinticuatro horas, una vez aprobada la misma, a través del Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el considerando Cuarto de la sentencia dictada por el Pleno de dicho Órgano Jurisdiccional el veinticuatro de mayo de dos mil trece correspondiente al Juicio Electoral TEDF-JEL-00712013. | Secretaría Ejecutiva - Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos | 10 de unio de 2013. | Se informó al Tribunal Electoral del Distrito Federal el cumplimiento a su sentencia. | | | | |

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

**ABRIL-JUNIO DE 2013**

| No. | Número de sesión, Tipo, Fecha | Clave de la Resolución | Expediente / Actor | Puntos Resolutivos | Área responsable de cumplimiento | Fecha(s) de cumplimiento | Observaciones | En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional | | En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | Actor | Estado Procesal | Actor | Estado Procesal |
| | | | | SEXTO. Una vez cumplido el plazo para la interposición del recurso, o presentado éste, habiendo sido resuelto por los órganos jurisdiccionales electorales, REMITASE a la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los puntos conclusivos del dictamen consolidado por lo que se refiere al Partido Verde Ecologista de México, los resolutivos de la presente deterininación, y en su caso, la resolución recaída al recurso para su publicación. | Secretaría Ejecutiva - Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados | En trámite la publicación en la Gaceta Local. | | | | | |
| | | | | SÉPTIMO. PUBLIQUESE en la página de Internet www.iedf.org.mx, esta resolución y, en su caso, la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Distrito Federal. | Unidad Técnica de Comunicación Social, | 10 de enero de 2013. | Se publicó en la página de internet del Instituto Electoral del Distrito Federal. | | | | |
| | | | | OCTAVO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, y en su oportunidad ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido. | Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados | 10 de enero de 2013. | Se publicó en los estrados y en la página de internet del Instituto Electoral del Distrito Federal. | | | | |
| 2 | 13. Sesión Extraordinaria de 28 de junio de 2013 | **RS-007-13** | Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en acatamiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en el expediente TEDF-JEL-008/2013 | PRIMERO. Con base en lo expuesto en el Considerando TERCERO de la presente resolución, ha quedado demostrada la responsabilidad administrativa en que incurrió el Partido Revolucionario Institucional. | | | | | | | |
| | | | | SEGUNDO. Se impone al PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL en el Distrito Federal, como sanción administrativa en términos del Considerando TERCERO de la presente resolución una SUSPENSiÓN total del equivalente a la entrega del financiamiento público que recibió durante el año dos mil once, correspondiente a UN día de ministración, cuya cantidad líquida es de $137,693.14 (ciento treinta y siete mil seiscientos noventa y tres pesos 14/100 MN). | Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos | 30 de julio de 2013. | Mediante oficio con clave IEDF/UTAJ/842/2013 se informó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que dicha resolución obtuvo firmeza, para los efectos conducentes. | | | | |
| | | | | TERCERO. La sanción determinada por esta resolución, que no hubiese sido recurrida, o bien, que fuese confirmada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, deberá ser cumplida mediante el pago en la Secretaría Administrativa de este Instituto Electoral, en un plazo improrrogable de quince días contados a partir de la fecha en qée haya quedado firme la resolución. | Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas - Secretaría Administrativa | El plazo legal para que el partido impugnara esta resolución feneció el 15 de julio del año en curso. | | | | | |
| | | | | CUARTO. Notifíquese personalmente esta resolución al Partido Revolucionario Institucional, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación. | Unidad Técnica Especializada de Fiscalización | 03 de julio de 2013. | Se notificó personalmente al Partido Revolucionario Institucional. | | | | |

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

**ABRIL-JUNIO DE 2013**

| No. | Número de sesión, Tipo, Fecha | Clave de la Resolución | Expediente / Actor | Puntos Resolutivos | Área responsable de cumplimiento | Fecha(s) de cumplimiento | Observaciones | En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional | | En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | Actor | Estado Procesal | Actor | Estado Procesal |
| | | | | QUINTO. COMUNíQUESE por oficio al Tribunal Electoral del Distrito Federal la presente resolución, acompañándole copia certificada de la misma, en un plazo no mayor a veinticuatro horas, una vez aprobada la misma, a través del Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo Segundo de la sentencia dictada por el Pleno de dicho Órgano Jurisdiccional el catorce de junio de dos mil trece, correspondiente al Juicio Electoral TEDF-JEL-08/2013. | Secretaría Ejecutiva - Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos | 30 de unio de 2013. | Se informó al Tribunal Electoral del Distrito Federal el cumplimiento a su sentencia. | | | | |
| | | | | SEXTO. Una vez cumplido el plazo para la interposición del recurso, o presentado éste habiendo sido resuelto por los órganos jurisdiccionales electorales, REMíTASE a la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los puntos conclusivos del dictamen por lo que se refiere al Partido Revolucionario Institucional, y los resolutivos de esta resolución, y en su caso, la resolución recaída al recurso para su publicación. | Secretaría Ejecutiva - Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados | En trámite la publicación en la Gaceta Local. | | | | | |
| | | | | SÉPTIMO. PUBLÍQUESE en la página de Internet www.iedf.org.mx. Esta resolución y, en su caso, la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Distrito Federal. | Unidad Técnica de Comunicación Social, | 10 de enero de 2013. | Se publicó en la página de internet del Instituto Electoral del Distrito Federal. | | | | |
| | | | | OCTAVO. PUBLíQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, y en su oportunidad ARCHíVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido. | Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados | 10 de enero de 2013. | Se publicó en los estrados y en la página de internet del Instituto Electoral del Distrito Federal. | | | | |